



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE), POR LA QUE SE ADJUDICA EL CUARTO LOTE DE AYUDAS DE LA CONVOCATORIA EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EMPRESAS, CON COFINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Por Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el IVACE en materia de ahorro y eficiencia energética, se determina que la presidencia del IVACE será el órgano competente para dictar las resoluciones de aprobación o denegación de las ayudas, vista la propuesta de la Comisión de Evaluación.

Vista el acta de la Comisión de Evaluación, encargada de elevar propuesta de concesión de un cuarto lote ayudas de la convocatoria en materia de eficiencia energética en empresas, celebrada el día 14 de marzo de 2024, cuyos datos figuran a continuación:

- Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el IVACE en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV núm 8035, de 9 de mayo de 2017).
- Convocatoria: Resolución de 15 de noviembre de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de eficiencia energética en empresas, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV núm.: 9475, de 22 de noviembre de 2022).
- Presupuesto global de la convocatoria: 1.500.000 euros (línea presupuestaria S6849000 "Ahorro y Eficiencia Energética").

Conforme con la propuesta de la comisión y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 de la Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el IVACE en materia de ahorro y eficiencia energética, y el artículo 11 de Resolución de 15 de noviembre de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de eficiencia energética en empresas,

RESUELVO:

1. Adjudicar el cuarto lote de ayudas de la convocatoria en materia de eficiencia energética en empresas, recogidas en el Anexo I, por el importe que para cada expediente se especifica en el mismo. La adjudicación implica la concesión de subvenciones por importe total de 122.584,10 euros.
2. Denegar las ayudas de la convocatoria en materia de eficiencia energética en empresas, a los solicitantes recogidos en el Anexo II, por los motivos allí indicados.

Los beneficiarios estarán obligados al cumplimiento de la normativa y las bases establecidas en la convocatoria, si bien mediante notificación se especificarán individualmente las condiciones particulares y especiales que afecten a cada beneficiario.

Las ayudas previstas en la convocatoria de referencia cuentan con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo FEDER de la Comunitat

Valenciana 2021-2027, dentro del objetivo político 2 “Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente”, y en el marco del objetivo específico 2.1. “Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero”, siempre que las distintas actuaciones se ajusten a lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión; a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura y otra normativa de desarrollo.

La presente resolución supone la aceptación de los beneficiarios a ser incluidos en la lista de operaciones regulada en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, información que podrá ser consultada en el sitio o portal de internet que se habilite al efecto por la Administración.

Las ayudas descritas están sujetas al Reglamento (UE) Nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L187/1, de 26.06.2014), y en particular al artículo 38 del citado Reglamento; si bien en el caso de que sean entidades públicas o sin ánimo de lucro las beneficiarias y se apoyen actividades no económicas de éstas que no supongan una ventaja económica para una empresa, dichas ayudas quedan excluidas del principio de incompatibilidad con el mercado común formulado en el artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Las “Ayudas en materia de ahorro y eficiencia energética” han sido registradas por la Comisión Europea, con número de identificación de ayuda estatal SA.61951.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las medidas de transparencia previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, en concreto las obligaciones sobre publicidad activa previstas en el artículo 4 de la Ley 1/2022, y la de suministro de información del artículo 5 del mismo texto legal. En este sentido deberán suministrar al IVACE en el plazo de 15 días hábiles, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley de transparencia.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

València,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL
Y CONSELLERA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANEXO I

Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Concedidas

Actuación : E4EMP1 EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EMPRESAS

AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EMPRESAS

Expediente	Nif	Nombre	Proyecto	Municipio	Imp. a Justificar	Subvención	%
E4EMP1/2022/20	B53746954	Lavanderías Cap Negret S.L.	MEJORA EN LAS INSTALACIONES DE AIRE COMPRIMIDO CON LA SUSTITUCIÓN DE COMPRESORES CON CAUDAL VARIABLE	Nucia, La	15.410,00	4.680,50	30,37
E4EMP1/2022/22	B39400239	RAQUELNORT SL	Monitorización y control Climatización en Hotel Rober Palas	Alfàs Del Pi, L'	74.574,00	41.015,70	55,00
E4EMP1/2022/26	B53248944	MARSILANT PROMOCIONES S.L	CONTROL Y MONITORIZACION CLIMATIZACION HOTEL ALBIR PLAYA	Alfàs Del Pi, L'	128.218,00	57.698,10	45,00
E4EMP1/2022/28	B53486445	SUCH MENDOZA, S.L	CAMBIO MURALES FRIGORIFICOS PARA SUPERMERCADO	Alfàs Del Pi, L'	85.288,00	19.189,80	22,50
TOTALES del 2022 :					303.490,00	122.584,10	

ANEXO II

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

Actuación : E4EMP1 EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EMPRESAS

Expediente	Nif	Nombre	Causa
E4EMP1/2022/23	B46188819	SATORRE Y GARCIA, S.L.	99 151
E4EMP1/2022/25	A97330476	LIQUIDOS DEL MEDITERRANEO S.A	99 147
E4EMP1/2022/29	G46065272	ATENEO MERCANTIL DE VALENCIA	99 151
E4EMP1/2022/31	B12766143	IMPLICA-T DESARROLLO SOSTENIBLE SL	99 151

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
99	Otras causas.
110	Solicitud presentada fuera de plazo
113	La documentación aportada en la solicitud está incompleta o no permite la evaluación del proyecto
114	Documentación administrativa presentada incompleta y/o incorrecta
115	Documentación administrativa presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta
116	Documentación administrativa presentada fuera de plazo
117	Documentación técnica presentada incompleta y/o incorrecta
118	Documentación técnica presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta
119	Documentación técnica presentada fuera de plazo
120	La solicitud de ayuda se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admiten solicitudes de ayuda presentadas ante el Registro Electrónico de la Generalitat)
121	La documentación de subsanación se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admite la documentación de subsanación presentada ante el Registro Electrónico de la Generalitat)
122	Documentación técnica y/o administrativa presentada incompleta y/o incorrecta
123	Documentación técnica y/o administrativa presentada fuera de plazo
124	El solicitante incurre en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en la demás normativa de aplicación relativa a la prohibición para recibir subvenciones.
126	La empresa o entidad solicitante no tiene su sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana.
134	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley general de derechos de de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
135	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres y/o de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
136	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental
137	El solicitante incurre en las características de empresa en crisis.
144	La empresa está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
145	El solicitante no dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas, y/o no se encuentra inscrita en los Registros Públicos pertinentes.
147	Las características del solicitante de la ayuda no se ajustan a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
150	Los costes del proyecto no se ajustan a las bases y criterios del programa.
151	El objeto del proyecto no se considera acorde con las actividades subvencionables previstas en la convocatoria.
153	El apoyo al proyecto supondría superar el límite de acumulación de ayudas previsto en la normativa europea de competencia establecida en la convocatoria.
154	Los costes asociados al proyecto han recibido ayudas en el marco de otras convocatorias procedentes de otras administraciones , independientemente de que éstas procedan o no del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER),del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y/o del Fondo Social Europeo (FSE).
155	El proyecto no ha obtenido el certificado de no afección a la denominada Red Natura 2000.
156	El proyecto no se realiza en la Comunitat Valenciana y/o lo resultados no permanecen o tienen impacto tangible en la Comunitat Valenciana
161	El proyecto no cumple con el efecto incentivador de la ayuda y/o el proyecto se ha iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
162	La ejecución del proyecto vulnera el principio de no discriminación por razón de sexo, raza, origen étnico, religión, convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual o impide la accesibilidad de personas discapacitadas.
163	El proyecto no se ejecuta en el marco de un desarrollo sostenible y de fomento de la protección y mejora del medio ambiente
164	El presupuesto subvencionable del proyecto es inferior al establecido en la convocatoria

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
165	Se trata de un proyecto de mejora de la eficiencia energética de reforma de las instalaciones térmicas en edificios de uso terciario no industriales en los que se tiene que cumplir la IT 1.1.4.1.2 del RITE.
166	Se trata de un proyecto de mejora de la eficiencia energética de reforma de las instalaciones de iluminación en edificios de uso terciario no industriales en los que se tiene que cumplir la IT 1.1.4.1.2 del RITE
167	Los equipos y/o instalación que forman parte del proyecto objeto de ayuda no cumplen con los requisitos técnicos especificados en la presente convocatoria
168	La fecha de fin de proyecto indicada en el impreso de solicitud es posterior a la fecha límite fijada para acreditar la realización del proyecto objeto de ayuda
169	Las fechas de inicio y/o fin de proyecto indicadas en el impreso de solicitud son anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda
170	Se trata de un proyecto de mejora de la envolvente térmica en edificios de uso terciario no industriales en los que se tiene que cumplir la IT 1.1.4.1.2 del RITE
180	Aplicando los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas, el proyecto ha obtenido una puntuación inferior a 30 puntos, puntuación mínima establecida en la Convocatoria de ayudas.
182	El ratio ahorro de energía primaria/inversión elegible es inferior a 150 tep/Meuros
200	La empresa o entidad no ha acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones medioambientales de conformidad con lo previsto en la convocatoria de ayudas

Gestión de Subvenciones IVACE

Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

CÓDIGO	EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN
99	E4EMP1/2022/23	Se trata de un proyecto de mejora de la eficiencia energética de reforma de las instalaciones térmicas en edificios de uso terciario no industriales en los que se tiene que cumplir la IT 1.1.4.1.2 del RITE, incumpliendo así lo establecido en el artículo único de la RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), de modificación de la Resolución de 15 de noviembre de 2022, del presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas en materia de eficiencia energética en empresas.
99	E4EMP1/2022/25	La empresa solicitante de la ayuda tiene un CNAE no incluido en los grupos especificados en el artículo 7 de la convocatoria de ayudas (apartado 2 Art. 5 de la RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (DOGV nº9475 - 22.11.2022)
99	E4EMP1/2022/29	Se trata de un proyecto de mejora de la eficiencia energética de reforma de las instalaciones térmicas en edificios de uso terciario no industriales en los que se tiene que cumplir la IT 1.1.4.1.2 del RITE, incumpliendo así lo establecido en el artículo único de la RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), de modificación de la Resolución de 15 de noviembre de 2022, del presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas en materia de eficiencia energética en empresas.
99	E4EMP1/2022/31	El proyecto no produce un ahorro de energía y de emisiones de CO2 en la empresa calculado como el consumo de energía antes y después de realizar las medidas, según la metodología de cálculo indicada en el anexo V de la Directiva 2012/27/UE, ya que el consumo actual es nulo al tratarse de una nueva instalación, y supone por tanto un aumento del consumo de energía en el centro productivo (artículo 3 de la Resolución de 15 de noviembre de 2022; DOGV Nº 9.475 -22.11.2022)